



OIR-TSE-34-I-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las dieciséis horas del doce febrero de dos mil dieciocho, considerando:

I. El 30 de enero de 2018, la ciudadana [REDACTED], personalmente solicitó a esta oficina “Me extienda dos certificaciones de las resoluciones de inscripciones de las planillas de Concejos Municipales correspondientes al Municipio de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, propuestas por cada partido político contendiente 2018”.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y artículo 54 de su Reglamento.

II. 1. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se le requirió la información al Secretario General de este Tribunal, quien ha proporcionado copia simple de las resoluciones de inscripción de candidatos a concejo municipal en el municipio de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, para las elecciones de 2018, correspondiente a los partidos Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU); Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN); y Partido de Concertación Nacional (PCN).

2. Es oportuno mencionar, que la LAIP en su artículo 30 prevé que cuando en documentos en su versión original contenga información reservada o confidencial, se deberá preparar una versión pública en que se elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura.

En las resoluciones de inscripción de candidatos como parte de los datos personales, se encuentra el número de documento de identidad clasificado como información confidencial conforme al artículo 6 letra a de la LAIP, el cual se ha eliminado para impedir su lectura; por ello, se entrega las resoluciones solicitadas en versión pública.

3. Finalmente, cabe aclarar que los documentos emitidos por la administración pública, gozan de validez siempre que pueda garantizarse su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, según lo dispone el artículo 64 de la LAIP.

III. Por lo anterior, **resuelvo:**

1. Entréguese copia en versión pública de tres resoluciones de inscripción de candidatos a concejo municipal en el municipio de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, para las elecciones de 2018, de los partidos GANA, FMLN y PCN.
2. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

